

Oberá – Misiones 17 de Enero 2025.

ORDENANZA / Nº 3417
-Expte Nº 437/2024 –

Ref.: “Fijando tarifa del Servicio Público de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de Oberá”.-

VISTO: “El presente Expte”;

CONSIDERANDO: QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva solicitud del área de Movilidad Urbana a fin de que se evalúe la actual tarifa comercial del servicio público de transporte urbano de pasajeros;

QUE, teniendo en cuenta que es necesario a fin de garantizar el normal funcionamiento del servicio del transporte urbano de pasajeros proceder a la oportuna actualización tarifaria, y habiéndose cumplimentado con la instancia de audiencia pública, la cual fue celebrada el día 15 de Enero del 2025, garantizándose así el derecho a participar y expresarse a todos los ciudadanos que así lo solicitaron;

QUE, debido a la inestabilidad económica del país, se generan constantes variaciones de los precios de insumos indispensables para la prestación del servicio los cuales conforman la fórmula polinómica para la determinación de la tarifa, impactando ello de manera directa en los gastos de la prestataria de servicio y en consecuencia, en el costo del boleto urbano de transporte;

QUE, la Carta Orgánica Municipal en su art. 23, establece que la Municipalidad garantiza la prestación del servicio público y el art. 111, inciso 18 del mismo cuerpo legal señala que es atribución del Concejo Deliberante, fijar las tarifas de los servicios públicos

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: FIJASE la tarifa del Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Oberá, de acuerdo a la siguiente escala:

	DIGITAL	EFFECTIVO
Boleto Único	\$1.040,00	\$ 1.400,00
Boleto Especial	\$1.140,00	\$ 1.500,00
Boleto Estudiantil (BEEG)	Gratuito para los usuarios conforme Ordenanza III N° 13.-	\$1.400,00
Boleto para adultos mayores en Edad Jubilatoria	Gratuito para los usuarios conforme Ordenanza XVI N° 27.-	\$1.400,00

ARTÍCULO 2: LA presente Ordenanza comenzará a regir a partir del día **12 de Enero del corriente año.-**

ARTÍCULO 3: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-

AB. VERÓNICA ALEJANDRA NOGUERA
VICE PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Oberá - Misiones

LIC.. PABLO ARIEL ULLON
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Oberá - Misiones